

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº347-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 18 de agosto de 2017

VISTOS, el documento N°15664-2017, la resolución de gerencia municipal N°211-2017-GM/MVES de fecha 29 de mayo de 2017, el informe N°399-2017-PNC SCDU-SGRCC-GSCGA/MVES, y el informe N°443-2017-SGRCC-GSCGA/MVES emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de vistos, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre PEDRO FLORES TEJADA y MARIA LUPE LORENZO FRANCO, contraído el 26 de febrero de 2011 ante la Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el documento N°15664-2017, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicita aclaración respecto de la resolución de gerencia municipal aludida, a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la abogada responsable del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que de la revisión de la citada resolución se advierte, que se ha omitido en el segundo párrafo de los considerandos, la fecha de emisión de la resolución de gerencia municipal N°095-2017-GM/MVES, la misma que declaró la Separación Convencional de los citados cónyuges, por lo que solicita se rectifique el resolutivo ut supra;

Que, la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, en su artículo 201°, numeral 201.1, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser ficados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando de resolución de gerencia municipal N°211-2017-GM/MVES, que declara disuelto el vínculo matrimonial entre PEDRO FLORES TEJADA y MARIA LUPE LORENZO FRANCO, contraído el 26 de febrero de 2011 ante la Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, el cual queda redactado como sigue:

<u>Dice</u>: Que, mediante resolución de gerencia municipal N°095-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

<u>Debe Decir</u>: Que, mediante resolución de gerencia municipal N°095-2017-GM/MVES, de fecha 15 de marzo de 2017, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº347-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 18 de agosto de 2017

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

EDGAR J. HINO, OSA ALARCÓN GERENTE MUNICIPAL